

	178		JUNIO	
				CEDOE
	PINEDA YOMAYUSA GERSON		NIT O CEDULA	1016050033
RUBRO	A-02-02-02-008-003	REC	A-02-02-02-008-003	
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CUENTA	111680086319 Ahorro
			BANCO	BANCO FALABELLA S A
SOLICITUD DE CDP			FECHA	
CDP	10825		FECHA	
CONTRATO No	178		FECHA	FECHA
CRP	29525		FECHA	2025-02-19 18:08:54
			RETE. ICA	9,66
ACTA SATISFACCION			FECHA	
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL	
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$ 3.700.000,00
ENTR SAP No			APORTES	\$ 429.600,00
C X P			SUB - TOTAL	\$ 3.270.400,00
OBL	2,19425		RETENCION EN LA FUENTE	
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 31.592
AUT			VALOR A PAGAR	\$ 3.668.407,94

OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO DE LAS ARTES DIGITALES CEDOE
----------------	---

PAQUETE ENTREGADO	25/06/2025 11:52
-------------------	------------------

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTÍCULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 05

FECHA: JUNIO DE 2025

Yo GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 1.016.050.033 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No: 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.700.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL, DEL CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 29.600.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA

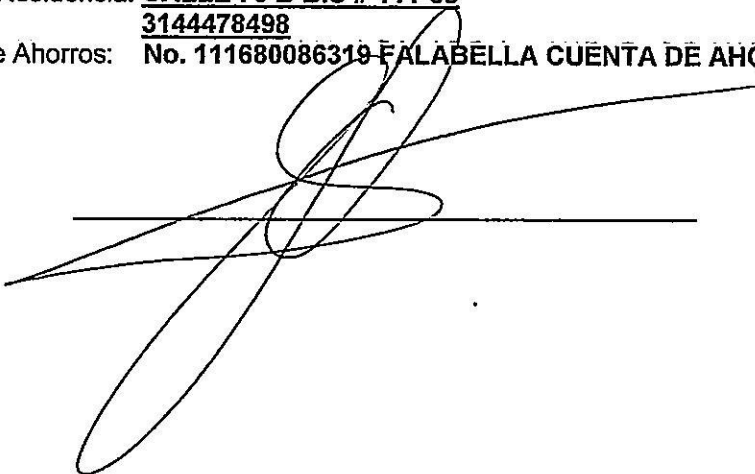
Identificación: 1.016.050.033 de BOGOTÁ

Lugar de Residencia: CALLE 70 B BIS # 111-38

Teléfono: 3144478498

Cuenta de Ahorros: No. 111680086319 FALABELLA CUENTA DE AHORROS

Firma:





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **No. 05**

TOTAL ☐

Bogotá D.C., junio de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA Identificación: 1.016.050.033 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 70 B BIS # 111-38 Teléfono de contacto: 3144478498 E-mail de contacto: gspy2992@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento No179 fechada el 4 de febrero de 2025.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-994000075020 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 29525 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
2. ELABORAR ELEMENTOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES) AL EJÉRCITO NACIONAL.
3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS DE EXPECTATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS
5. APOYAR EL PROCESO DE DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
6. PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES.
7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.
8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
9. EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
10. BRINDAR ASESORÍA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS DE DIAGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN.
11. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
12. CEDER AL EJÉRCITO NACIONAL LOS DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.
13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL, EN FORMATO DE ORIGEN, CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50313-1

	donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC012-1

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
- La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1

	pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.								
10. PERIODO DEL INFORME	Junio de 2025								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. <u>Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.</u> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1.</td><td>video</td><td>N/A</td><td>Edición de video</td></tr></table> Archivo de video:  2. <u>Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y</u>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1.	video	N/A	Edición de video
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1.	video	N/A	Edición de video						

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

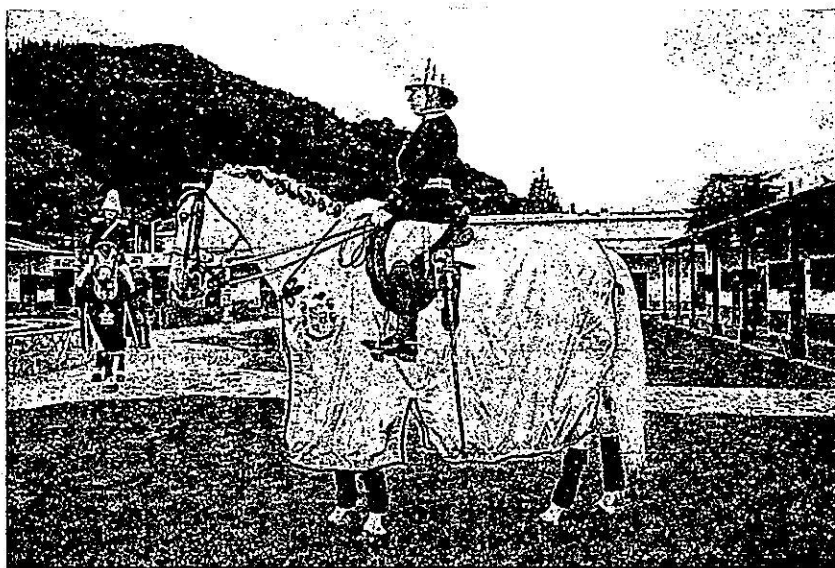


503315-1

APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías ESCAB para boletín de uniformes del 20 de julio.

Archivo de fotografía:



3. **Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUÉRIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías de oficial general para reglamento de uniformes.

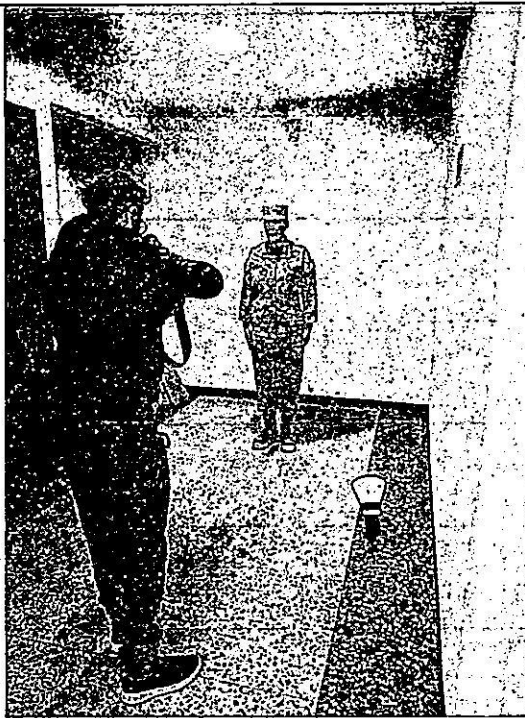
Foto:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



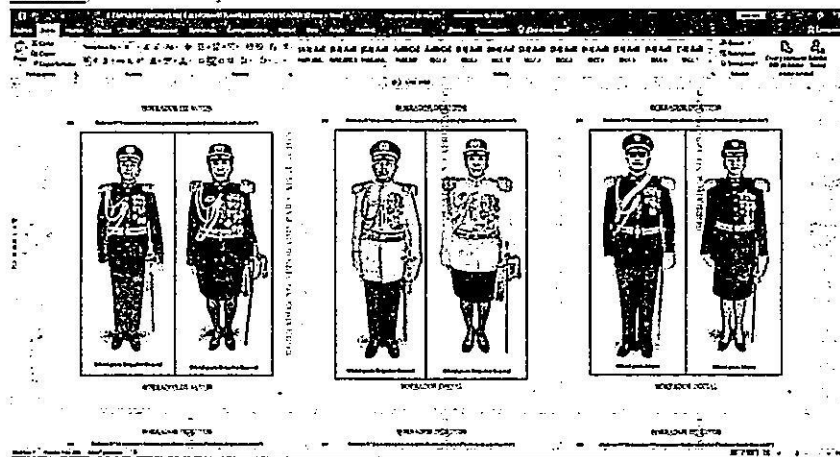
SC012-1



4. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografía	N/A	Edición 102 fotos para organizarlas en el la actualización del reglamento de uniformes.

Video:



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

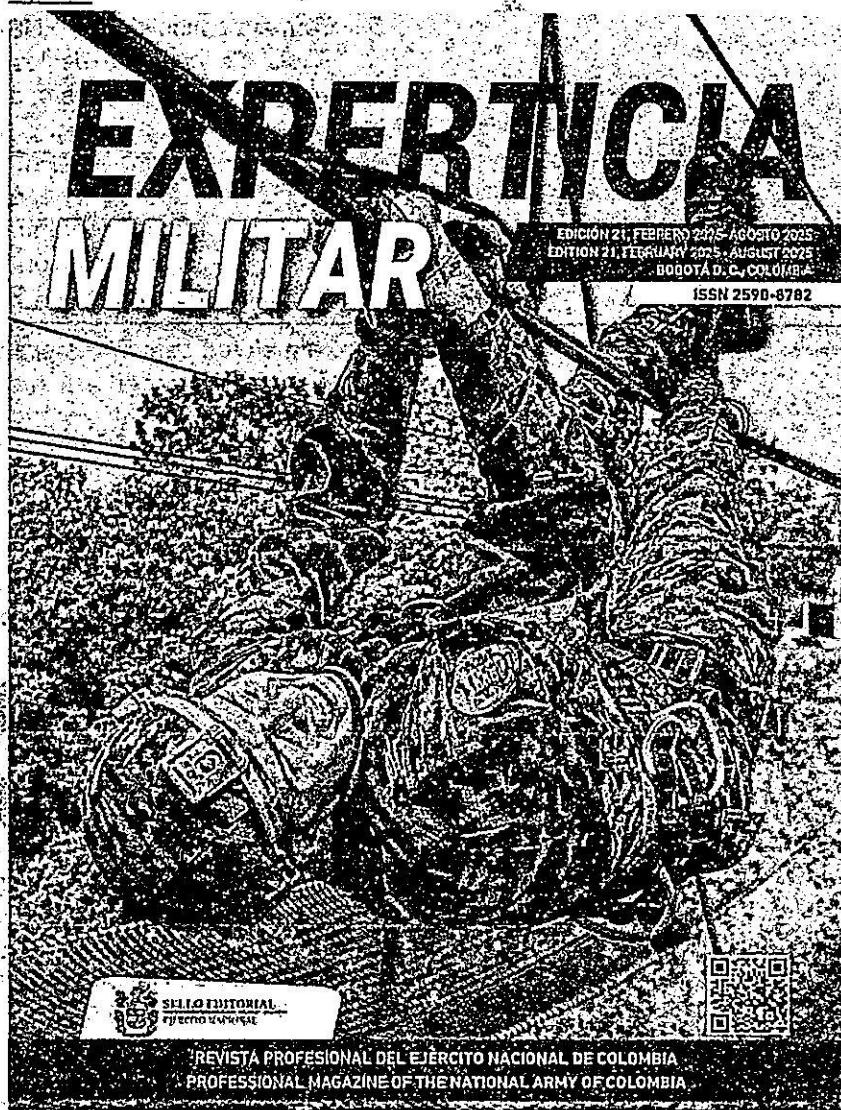


50010-1

5. Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS, Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Diseño gráfico	N/A	Portada revista experticia

Ayuda:



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$29.600.000

Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.700.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2020-1

PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$ 236.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FAMISANAR</td> <td>\$ 185.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 7.800</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 236.800	SALUD	FAMISANAR	\$ 185.000	ARL	POSITIVA	\$ 7.800
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 236.800											
SALUD	FAMISANAR	\$ 185.000											
ARL	POSITIVA	\$ 7.800											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.												
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JUNIO, TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.700.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.												

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de junio de 2025.

CORONEL TC BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO
DIRECTOR DIGED

Supervisor contrato No. 178-CENACE EDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.elercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 05

BOGOTÁ, D.C., junio 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de febrero de 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-994000075020 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 29525 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA Identificación: 1.016.050.033 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección: ciudad de residencia: Calle 70 B BIS # 111-38 Teléfono de contacto: 3144478498 E-mail de contacto: gspy2992@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento No179 fechada el 4 de Febrero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES). 2. ELABORAR ELEMENTOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES) AL EJÉRCITO NACIONAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



505104

3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS DE EXPECTATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS
5. APOYAR EL PROCESO DE DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
6. PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES.
7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.
8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
9. EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
10. BRINDAR ASesoría A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DÉPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS DE DIAGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN.
11. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
12. CEDER AL EJÉRCITO NACIONAL LOS DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.
13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL, EN FORMATO DE ORIGEN, CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50013-1

	deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonelercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0110-1

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora; los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0112-1

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

1. **Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	video	N/A	Edición de video

Archivo de video:

2. **Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías ESCAB para boletín de uniformes del 20 de julio.

Archivo de fotografía:

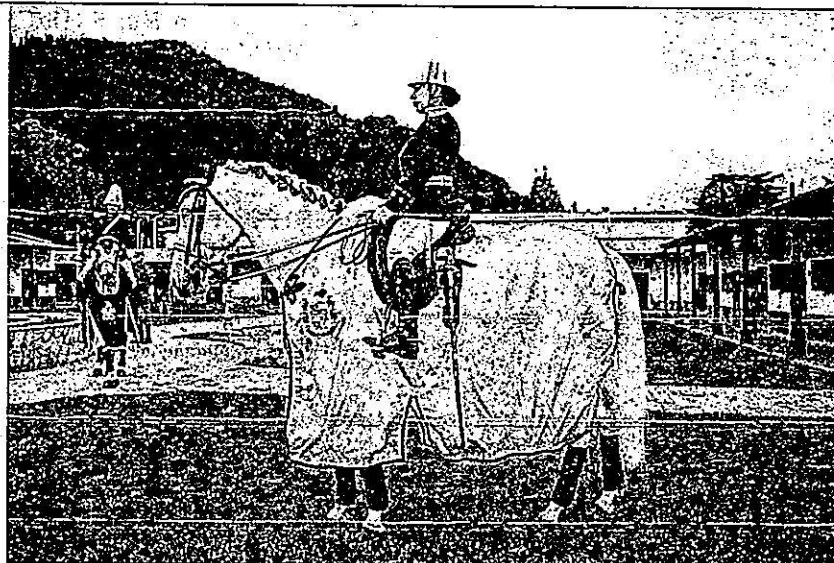
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



502110-1



3. **Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.**

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías de oficial general para reglamento de uniformes.

Foto:



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

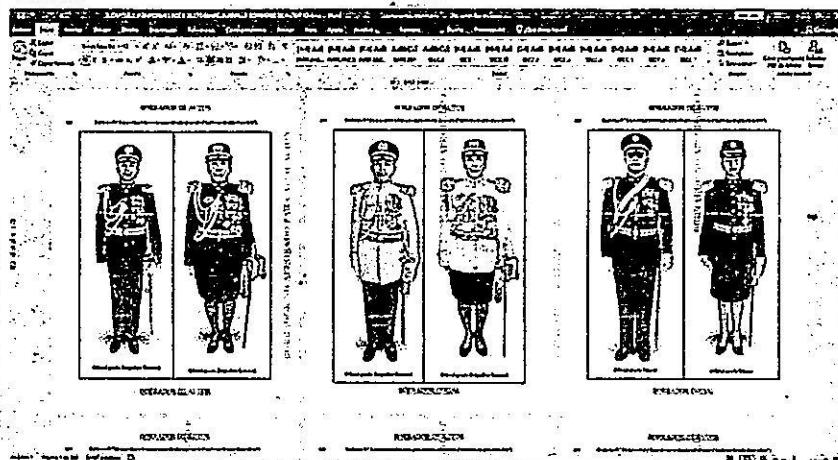


50013-1

4. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografía	N/A	Edición 102 fotos para organizarlas en el la actualización del reglamento de uniformes.

Video:



5. Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Diseño gráfico	N/A	Portada revista experticia

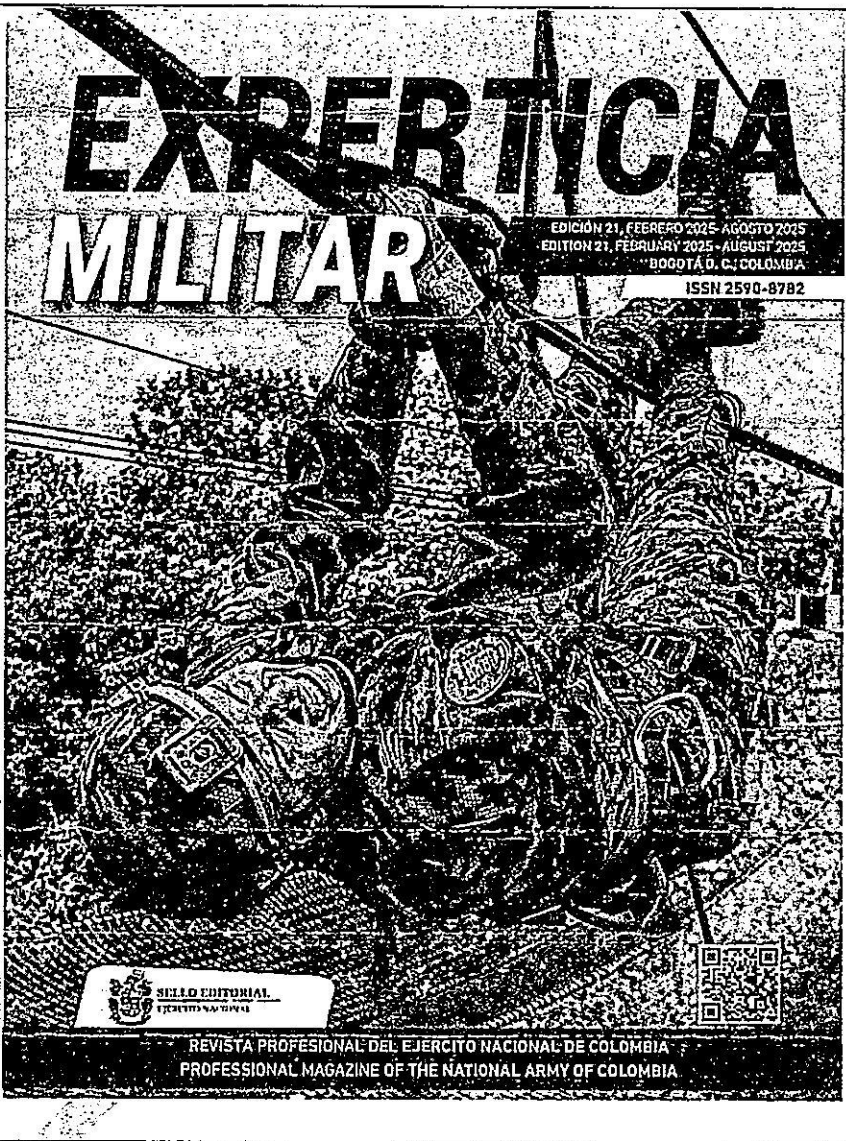
Ayuda:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCR10-1

	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOC ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de junio de 2025.

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CC No. 1.016.050.033 de Bogotá DC.
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



52210-1

Bogotá D.C, junio 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. planilla de aportes
CD-178	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL	8 MESES	\$3.700.000	86865449

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
C.C. 1.016.050.033 de Bogotá

HUELLA INDICE DERECHO



Bogotá D.C., junio 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.016.050.033 expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No.CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POSTPRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FAMISANAR	86865449	\$185.000
Aporte Pensión: COLPENSIONES	86865449	\$236.800
Aporte ARL: POSITIVA	86865449	\$7.800

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo

Firmado en junio de 2025

Atentamente

Huella índice derecho

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CC No. 1.016.050.033 de Bogotá



DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	2025-05	PERIODO FEMINICÉS	2025-05	88865449
				1
				11/06/2025
				88865449
				5438.500

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Cobertura Obligatoria
EPS017	Farmasat EPS	B30003564-7	185.000

TOTALS SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Día Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famimar EPS	530003564-7	185.000	0		0		0	0	0	0	185.000	1

...

[illegible]

Abstract

Código ABL	Nombre	NIT	Cotización		Aportes Otros	Valor Neto	Días		Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a Favor	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatorio	Voluntario			Valor	Valor						
14-23	Peñahen Seguros	600011153-6	17,200			17,200	0	0	17,200	14	17,200	778	2,000	
TOTAL RESCOS LABORALES														

10

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Cda	860065942-7	8,900	0	0	8,900	1

2000

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Solud	1	185,000	185,000
Pensión	1	238,800	238,800
Riesgos Laborales	1	7,800	7,800
CCF	1	8,900	8,900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MBN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	439,500	439,500

[illegible]

A vertical sequence of five geometric shapes. From top to bottom: a triangle, a semi-circle, a triangle, a square, and a semi-circle. Each shape is rendered with a thick, textured border.



Gerson Sneyder Pineda Yomayusa <gsy2992@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada ☒ CUS 1544260998

1 mensaje

serviciopse@ochcolombia.com.co <serviciopse@ochcolombia.com.co>
Para: gsy2992@gmail.com

10 de junio de 2025, 13:39



¡Hola, Gerson Sneyder Pineda Yomayusa!

Estado de la Transacción: **Aprobada** ☒

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 438.500

Empresa: COMPENSAR-OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Fecha de la transacción: 10/06/2025

CUS: 1544260998

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:



Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este email está destinada para el uso exclusivo e interno de la cual esta dirigida y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier referencia, distribución, utilización, divulgación o copia no autorizada, puede ser un acto de violación de la ley. Si usted recibe este mensaje, tiene el deber de mantenerlo en secreto y de no divulgarlo. Si usted recibe este mensaje por error, por favor, no responda, elimine el mensaje y destruya cualquier copia del mismo. Si usted desea reportar este incidente, comuníquese con el departamento de seguridad de la información de la entidad emisora. Este mensaje ha sido revisado por software antivirus. Para más información, visite nuestro sitio web: <http://www.pse.com.co>. PSE S.A. no es responsable de los contenidos de los mensajes de correo electrónico que se transmiten a través de Internet. PSE S.A. no se hace responsable de los contenidos de los mensajes de correo electrónico que se transmiten a través de Internet.



Usuario Solicitante:	MHimbeltran	MARITZA ALEXANDRA BELTRAN ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-07-9:34 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION:

Número:		219425		Fecha Registro:		2025-07-03		Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	
Vigencia Presupuestal		Actual		Estado:		Con Orden de Pago		requiere DPE:			
Valor Inicial:		3.700.000,00		Valor Total Operaciones:				No		Tipo de DIP:	
Valor Inicial Moneda Original:		0,00		Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00		Valor Actual:	
Valor Deducciones:		31.592,00		Valor Neto:				3.668.408,00		Valor Actual Moneda Original:	
Valor Deducciones Moneda:		0,00		Valor Neto Moneda:				0,00		Valor IVA:	
								05-NINGUNO		Comprobante Contable:	
Identificación:		1016050033		Razon Social:		GERSON PINEDA YOMAYUSA		TERCERO		Atributo Contable:	
										Medio de Pago:	
Número:		111680085319		Banco:		BANCO FALABELLA S A		CUENTA BANCARIA		Abono en cuenta	
Número:				Tipo:				CAJA MENOR		Activa	
Número:				Tipo:				DOCUMENTO SOPORTE		Fecha de Registro:	
Número:				Tipo:				CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		2025-07-03	
				176 Tipo:				Fecha:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE		RECURSO		SITUAC.		ATRIBUTO	
1501-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE		AGU2UZUZ080303 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS		Nación		10		CSF		CONTABLE	
								05-NINGUNO		FECHA OPERACION	
										VALOR INICIAL	
										VALOR OPERACION	
										VALOR ACTUAL	
										SALDO X ORDENAR	
										Total:	
										3.700.000,00	
										0,00	
										3.700.000,00	
										0,00	

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS CENAC PERSONAL JUNIO 2025

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR		
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-07	OrdenadaPago	3.700.000,00		

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRABABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DIST. ORDENAR PARA ORDENAR
12-01-05-01-01-03 RETENCIÓN ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999051	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.270.400,00	0,966 %	31.592,00	0,00

CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ

DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES

POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material

5003686022-2025
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educa Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		01.07.2025	Bogotá, Cundinamarca
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
PINEDA YOMAYUSA GERSON SNEYDER	1016050033		4500517376		

TRAZABILIDAD: CTA COBRO 005 / CTO 178 PS.ARTEES DIGITALE / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PS.ARTEES DIGITALES CEDOE		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00

TOTALES 3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003686022/2025

DOCUMENTO No: 5000001764 / 2025

DEBITOS

CREDITOS

5111790010 Honorarios

3.700.000,00

2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén

3.700.000,00

TOTALES:

3.700.000,00

3.700.000,00

LUIS EDWIN GIRAL PARDO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Usuario Solicitante:	MHfigal
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-15 8:20

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	226739025	Fecha Registro:	2025-07-03	UNIVERSIDAD SUBCOMUNAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	15-01-03-008 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN					
Fecha Máxima Pago:	2025-07-07	Código de Referencia:		Nro Obligación: 219425 Comprobante Contable de la Generación:					
Valor Bruto:	3.700.000,00	Valor Deduciones:		Tipo de Moneda: COP-Pesos					
				Tasa de Cambio: 3.668.408,00 Suizo x Pagat:					
				31.592,00 (Valor Neto):					
VALORES PAGADOS:				VALOR MIBIC					
Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Neto	31.592,00	Moneda Base Compra					
Deducciones				3.668.408,00					
REINTEGROS									
Bruto Reintegrado Pesos:				No Recauda:					
0,00				Reintegrado Neto Pesos:					
0,00				Reintegrado Neto Moneda:					
0,00				0,00					
Identificación:				Medio de Pago:					
1016050003				Abono en cuenta					
GERSON PINEDA YOMAYUSA									
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO:									
Cuenta Bancaria									
Número:	11650006519	Banco:	BANCO FALABELLA S A						
TESORERIA									
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DCCPTN									
Tipo Beneficiario Pago				DOCUMENTO SOPORTE					
01 - Beneficiario final									
Número:				178 Tipo:					
				2025-02-19					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE REG SIT		VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
10-07-0000 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		10-07-0000 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		PESOS		PESOS		PESOS	
CONTABILIDAD		CONTABILIDAD		MONEDA		MONEDA		MONEDA	
				3.700.000,00		3.700.000,00		3.700.000,00	
Nación		10 CSF		0,00		3.700.000,00		3.700.000,00	
DEDUCCIONES									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO					
201-05-01-01-03-05				BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL					
DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS				TARIFA					
899999061				0,968 %					
VALOR				VALOR AJUSTADO PAGO					
31.592,00				31.592,00					
VALOR REINTEGRADO				31.592,00					
LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAG:		POSICION DEL CATALOGO DE PAG		FECHA		VALOR		ESTADO	
10-07-0000 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-07-07		3.700.000,00		Pagada	

~~SV. LUIS EDWIN GIRAL PARDÓ~~
~~TESORERO CENAGU~~



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002568

AGREEDOR GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA NIT/CC : 1016050033 Telefono : 5434318 Dirección : CL 70 B BIS 111 38	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA NIT/CC : 1016050033 Telefono : 5434318 Dirección : CL 70 B BIS 111 38	FECHA DE PAGO: CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
TECNICO AR	OBL 219425	5100001448	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	31.592,00	0,00	3.668.408,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	31.592,00	0,00	3.668.408,00

RESUMEN CONTABLE			Valores	
Pos.	Civ.	Cuenta. Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.cost
001	50	4705080020 Fdos. Rec. Gtos.Gen.		0,00
002	25	2490550010 Servicios	1016050033	3.668.408,00

RESUMEN CONTABLE			Debe	Haber
001	50	4705080020 Fdos. Rec. Gtos.Gen.	0,00	3.668.408,00
002	25	2490550010 Servicios	3.668.408,00	0,00
TOTALES			3.668.408,00	3.668.408,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE
DESCRIPCION : 0B219425-CON178-07-25-CEDOE

SV. GIRAL PARDO EDWIN
- Tesorero / Pagador

TC. YENNY ESCOBAR
CONTADORA

CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

